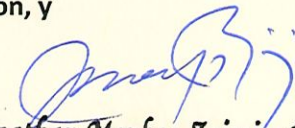


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular DTF-001-2024

Para: Presidencia de la República,
Ministerios de Estado,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación, y
Entidades Descentralizadas

De: Señor Jonathan Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas 

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Asunto: Envío de los Informes Mensuales de Avance Físico y Financiero,
a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y
Subvenciones (TSS) del MINFIN.

Fecha: 24-Enero-2024

Apreciables Autoridades:

El Ministerio de Finanzas Públicas como parte de sus funciones relacionadas a la administración de la hacienda pública, propicia la transparencia fiscal y la rendición de cuentas. En ese sentido, por este medio se hace un cordial recordatorio, para que las instituciones públicas que trasladan recursos a entidades del "sector privado" y del "sector externo", continúen requiriendo y verificando que sus "entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones", realicen el registro oportuno relacionado al monto y destino de los recursos, metas programadas, población beneficiada y que, además, mensualmente realicen el registro del avance físico y financiero respectivos, utilizando el "*Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS) del MINFIN*".

Con el referido Sistema TSS, se facilita el envío electrónico de los Informes de Avance Físico y Financiero, conforme se hizo referencia en la Circular Conjunta emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019.

Si alguna de las instituciones del gobierno central, no cuenta con usuario para utilizar el Sistema TSS, lo puede solicitar por escrito a la Dirección de Transparencia Fiscal del MINFIN, consignando para ello el NIT, nombre completo, correo electrónico y número de teléfono de contacto de la persona que, dentro de la unidad ejecutora, estará a cargo de operar el mencionado Sistema.

Adicionalmente, es importante que las entidades otorgantes de los recursos, incluyan en los convenios respectivos, estipulaciones para que las entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones, den cumplimiento a los aspectos siguientes:





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

- ❖ Compromiso de enviar de forma electrónica, mediante el Sistema TSS del MINFIN, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero, a las instancias siguientes:
 - ✓ Entidad gubernamental que le otorga los recursos públicos,
 - ✓ Contraloría General de Cuentas,
 - ✓ Congreso de la República de Guatemala, y
 - ✓ Ministerio de Finanzas Públicas.
- ❖ Obligatoriedad de publicar, en la página web de la entidad receptora de transferencias, subsidios y subvenciones, los informes de avance físico y financiero, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos y personas en general.

En el caso de la entidad otorgante de los recursos, también ha de cumplir con el acceso a la información a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, reformado por los Acuerdos Gubernativos Nos. 142-2017 y 133-2023, respecto de la actualización mensual y publicación en su página web, de lo siguiente:

- ✓ Convenios celebrados por concepto de aporte, subsidio o subvención,
- ✓ Instrumentos legales de aprobación de los convenios,
- ✓ Informes de avance físico y financiero,
- ✓ Registros de personas individuales beneficiadas, y
- ✓ Consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención, cuando proceda.

Con el envío de los informes en la modalidad indicada, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 Bis, que entre otros aspectos regula el envío de los informes de avance físico y financiero, por los recursos que las Instituciones Públicas trasladan a las entidades receptoras de transferencias en calidad de Transferencias Corrientes y de Capital, Subsidios y Subvenciones.

Las entidades otorgantes que requieran capacitación para efectuar las operaciones necesarias en el Sistema TSS, podrán solicitarla mediante el formulario web <https://portalong.minfin.gob.gt/formulario>. Asimismo, podrán hacerse acompañar de sus entidades receptoras, con el propósito de completar el proceso de aprendizaje sobre los roles y funciones necesarios para la presentación de los informes relacionados.

La gestión y creación de los usuarios dentro del Sistema TSS para los entes receptores, de acuerdo a los roles asignados, estará a cargo de la entidad otorgante de los recursos, por lo que el MINFIN no realizará la creación de usuarios para entidades receptoras de transferencias, subsidios y subvenciones.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

Como referencia y para su consulta, se acompañan los documentos siguientes:

Anexo "A"	Marco legal relacionado al traslado de recursos públicos, contenido en las siguientes disposiciones:		
	➤ Artículo 32 Bis	Decreto No. 101-97	Ley Orgánica del Presupuesto.
	➤ Artículo 11	Acuerdo Gubernativo No. 1-2024	Aprobación de la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
	➤ Artículos 12, 13, 15, 32 y 48	Decreto No. 54-2022	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.
	➤ Artículos 3 Bis, 14 y 15	Acuerdo Gubernativo No. 55-2016,	Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, reformado por los Acuerdos Gubernativos Nos. 142-2017 y 133-2023.
Anexo "B"	Listado de renglones de gasto bajo los cuales se programan las Transferencias Directas a Personas Individuales, Transferencias Corrientes y de Capital a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo.		
Anexo "C"	Formatos (DEF 1, DEF 2, y DEF 3) correspondientes a los Informes de Avance Físico y Financiero que podrán ser generados en el Sistema TSS.		
Anexo "D"	Guía sobre los Informes de Avance Físico y Financiero que se generarán en el Sistema TSS.		
S/N	Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019.		

Atentamente.

